



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

19539 10183 Orden de 11 de agosto de 2005, de la Consejería de Presidencia por la que se proroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

19539 10016 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Ampliación del Parque Eólico Sierra de los Gavilanes» en los términos municipales de Jumilla y Yecla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

19543 10084 Convenio Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, y la Fundación Sierra Minera, para el desarrollo del proyecto «Huerto Pío».

19546 10121 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes y planta de reciclaje, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 557/04 de E.I.A. a solicitud de Cespa Gestión de Residuos, S.A.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

19546 10062 Anuncio de adjudicación.
19547 10063 Anuncio de adjudicación.
19547 10064 Anuncio de adjudicación.
19547 10065 Anuncio de adjudicación.
19548 10066 Anuncio de adjudicación.
19548 10074 Anuncio de adjudicación de concurso.
19549 10077 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

19549 10078 Notificación de resolución de iniciación de expediente sancionador 3C05PS0064.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

19550 9999 Notificación resoluciones de Recurso Alzada (Infracción)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

U.R.E. 05, Luarca

19550 9776 Notificación a los interesados.

Pág.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**
19551 10086 Concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la nueva EDAR de Librilla.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Salamanca
19552 10012 Procedimiento demanda 436/2005.

IV. Administración Local

Águilas

19553 10037 Plan Especial de Reforma Interior del Puerto de Águilas.
19553 10070 Licencia municipal de legalización de vivienda unifamiliar.

Alhama de Murcia

19553 10114 Anuncio para la licitación de contratos de obras.
19554 10148 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de actividades y programas acuáticos y otros servicios en el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Jumilla

19554 10127 Anuncio sobre desinfectación y descatalogación de una parcela en monte publico.

Las Torres de Cotillas

19555 10118 Proyecto de reparcelación del P.P. Industrial Media Legua.

La Unión

19555 10137 Convenio urbanístico.

Pág.

Lorquí
19555 10138 Anuncio de contratación. «Renovación de alumbrado exterior en calle La Noria».
19555 10139 Anuncio de contratación. «Renovación de infraestructuras, saneamiento y abastecimiento calles Maestro Gallo y Progreso».

Los Alcázares

19556 10014 Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de determinadas tasas.
19556 10053 Proyecto «Iglesia», en Los Narejos.

Molina de Segura

19557 10134 Aprobar con carácter inicial el proyecto modificado de urbanización del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

Piiego

19557 10125 Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal de la Tasa de Alcantarillado para el año 2005.

Santomera

19557 10147 Permuta del solar y el edificio histórico denominado tradicionalmente como «Casa de los Hernández-Ros Murcia».

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Juan Pérez Martínez

19558 10025 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.
19558 10030 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

19559 10031 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.
19559 10034 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Junta de Andalucía

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial de Almería**

19560 10050 Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

10183 Orden de 11 de agosto de 2005, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales, como son las Fiestas de Moros y Cristianos, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

Resolución

Primero.- Los establecimientos debidamente autorizados, situados en el Jardín de San Esteban de Murcia, con motivo de las Fiestas de Moros y Cristianos, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre hasta las 6:00 horas a.m, durante los días 9, 10, 11, 12, y 13 de septiembre de 2005.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 11 de agosto de 2005.—El Consejero,
Fernando de la Cierva Carrasco.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10016 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Ampliación del Parque Eólico Sierra de los Gavilanes» en los términos municipales de Jumilla y Yecla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E04AT3768 iniciado a instancia de la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., con C.I.F. n.º A-73073629 y domicilio en Avda. de la Fama, n.º 3. 30.006 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 13 de julio de 2004, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada «Ampliación del Parque Eólico Sierra de Los Gavilanes» situado en la sierra de Los Gavilanes en los términos municipales de Jumilla y Yecla, para lo cual adjuntó anteproyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente, estudio de impacto ambiental y las separatas técnicas relativas a las afecciones de las instalaciones a bienes o servicios dependientes de las Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos o de servicios de interés general, con la finalidad de aprovechar el recurso eólico existente en la zona para producción de energía eléctrica.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 28 y el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y en el Título VII, Capítulos I, II y V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: La citada instalación dispone del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, mediante Resolución de 6 de julio de 2004, así como de la correspondiente inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Región de Murcia de fecha 6 de julio 2004.

Cuarto: Mediante anuncios publicados en el periódico La Opinión de 20 de agosto de 2004, en el B.O.R.M. n.º 204 de 2 de septiembre de 2004 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jumilla y Yecla ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud durante el plazo de treinta días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, habiéndose presentado las siguientes alegaciones al mismo:

1. El Ayuntamiento de Yecla indica que existen dudas razonables sobre la parcela 81, polígono 91, donde se ubican los aerogeneradores B 1.8, B 1.9 y B 1.10 por las siguientes razones: La parcela está incluida en el inventario de bienes municipales de rústica de Yecla con el n.º 1.1.011, finca «Solan de los Gavilanes y cerro y partido del Cegarrón» con una superficie registral de 192,8412 Ha; que sobre la finca se realizó un deslinde promovido por Ayuntamiento de Yecla, el cual fue anulado por sentencia de la Audiencia Territorial; que de la documentación que consta en el Ayuntamiento se puede inferir que la totalidad del monte sierra de los Gavilanes pertenece a la familia Orts Mergelina. Desde el punto de vista ambiental se considera que en términos generales el Estudio de Impacto Ambiental presentado, no describe la valoración de impactos que la ejecución del proyecto puede ocasionar, y gran parte de ellos si posibilidad de aplicar medidas correctoras que lo minimicen, y dado que la ampliación va contribuir a aumentar los impactos negativos del parque actualmente existente, se considera que la sierra de Los Gavilanes no es lugar adecuado para la implantación de este proyecto.

2. La Asociación de Naturalista del Altiplano-Yecla indica en su alegación, que el proyecto en cuestión agrava de forma considerable los efectos producidos en la actualidad por el parque Los Gavilanes; que ambos parques deberían contar con una evaluación ambiental conjunta ya que ambos afectan al mismo espacio natural; que la zona de instalación de máquinas, caminos y zanjas (parcela 81, polígono 91) fue excluida por la empresa en el primer parque por motivos ambientales, no se entiende como ahora sí que es posible arrasarse con ella; que sería necesario una moratoria en la tramitación de los expedientes de parques eólicos hasta que se elabore el mapa eólico municipal de Yecla, debido a la amenaza que existe de los espacios naturales. Por todo lo cual consideran que no es conveniente la realización de proyecto en el lugar designado, ya que el impacto que va producir es muy alto e irreparable.

Remitidas dichas alegaciones a la empresa solicitante, ésta ha emitido la preceptiva contestación, en los siguientes términos:

1. En relación con el escrito de alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Yecla la empresa hace constar que la parcela 81, polígono 91, según

consta en el registro de la propiedad de Yecla (n.º de finca 37.519, tomo 1.131, libro 637, folio 102 y alta 1), es propiedad de unos particulares, con los cuales existe un acuerdo firmado y elevado a público; que se ha evaluado el impacto sinérgico de esta ampliación con el parque existente y la valoración de impactos se ha realizado, en base a la experiencia, con total objetividad, que los impactos provocados por el proyecto en cuestión son mucho menores de los que causaría un parque completamente nuevo, pues se utilizan muchas de las infraestructuras existentes, minimizando los posibles impactos medioambientales; que en la realización del Estudio de Impacto Ambiental del presente proyecto se ha tenido en cuenta el antiguo E.I.A., la D.I.A., y las alegaciones presentadas del parque existente; por lo que la empresa considera que el informe de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Yecla no desvirtúa lo solicitado.

2. En relación con el escrito de alegaciones presentadas por la Asociación de Naturalistas del Altiplano la empresa manifiesta que el parque existente obtuvo una D.I.A. favorable, que incluía la necesidad de realizar un seguimiento del impacto ambiental del parque, el cual se está realizando y demuestra su compatibilidad con respecto al medio ambiente de área de la Sierra de Los Gavilanes; que en el E.I.A. se detallan los impactos sobre el medio, que se valoran como compatibles, porque no se producirán daños severos; que el E.I.A. que se presentó con el parque existente no podía tener en cuenta la ampliación del mismo, ya que en ese momento no se había planteado dicha ampliación; que el E.I.A. presentado para el presente proyecto es completamente nuevo y que tiene en cuenta el parque eólico existente, se ha actualizado el proyecto tecnológicamente, por lo que se ha conseguido diseñar un proyecto respetuoso con el medio en el que se ubica; que la actividad de la empresa está centrada en el desarrollo de parques eólicos, que evidentemente generan un beneficio económico, pero también un beneficio socioeconómico para el entorno en el que se ubican; que en la actualidad en el término municipal de Yecla no hay instalados nada más que cuatro aerogeneradores del parque existente; que la petición sobre la moratoria en la tramitación de parques eólicos hasta que se elabore el mapa eólico municipal de Yecla, no es competencia de la empresa; por lo que la empresa considera que el informe de alegaciones presentado por la Asociación de Naturalistas del Altiplano no desvirtúa lo solicitado.

Quinto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 28 de noviembre de 2004 se remitieron separatas técnicas del anteproyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes Administraciones, organismos, empresas de servicio público y de servicios de interés general solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Jumilla, Ayuntamiento de Yecla y Dirección General del Medio Natural. Posteriormente

mediante escrito de fecha 25 de abril de 2004 se reiteró la solicitud del informe, habiéndose recibido informes de la Dirección General del Medio Natural y del Ayuntamiento de Yecla, los cuales han sido remitidos al solicitante, que ha prestado su conformidad con el primero y emitido escrito de contestación al segundo, el cual se ha dado traslado al Ayuntamiento de Yecla, sin que se haya recibido escrito de reparos, entendiéndose la conformidad con la contestación al condicionado efectuada por el peticionario.

Sexto: Mediante escrito de esta Dirección General de fecha 16 de marzo de 2004 se remitió copia del expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al objeto de evaluar el impacto ambiental del proyecto, emitiendo dicho órgano la Declaración de Impacto Ambiental favorable mediante Resolución de 6 de julio de 2005.

Séptimo: Está acreditada la capacidad legal, técnica y económica de la empresa en el expediente.

Octavo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa para la construcción de esta instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial le viene atribuida en los arts. 3.3 e) y 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el art. 4 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su reglamento; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias;

la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia; el R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y demás disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expte. se han cumplido los preceptos establecidos en el título VII del citado R.D. 1955/2000, y habiéndose observado que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expte. no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución de la instalación, sino que solicitan que se deniegue la autorización administrativa requerida en base al hecho de que sobre la instalación proyectada existen dudas razonables acerca de la titularidad de la parcela donde se ubican tres aerogeneradores; así como que no es conveniente la realización del parque en lugar designado porque el impacto ambiental que va a producir es alto e irreparable, pero que según consta en el registro de la Propiedad del Ayuntamiento de Yecla, es propiedad de unos particulares y la empresa solicitante manifiesta que tiene suscrito un acuerdo público, en cuanto a las consideraciones ambientales argumentadas, han sido contempladas por parte del órgano competente en materia de medio ambiente en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose dictado la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable; es por lo que se desestiman las alegaciones presentadas y considerando que la empresa solicitante ha presentado su conformidad a los condicionantes técnicos impuestos por las administraciones, organismos y empresas de servicios públicos o de servicios de interés general que han informado favorablemente a la instalación proyectada, es por lo que se considera viable la ejecución de la instalación proyectada.

Cuarto: La Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce que la actividad de producción de energía eléctrica tendrá la consideración de producción en Régimen Especial cuando se utilice como energía primaria alguna de las energías renovables no consumibles, siempre y cuando su titular no realice actividades de producción en el Régimen Ordinario y se realice desde instalaciones cuya potencia instalada no supere los 50 MW, como es en este caso.

Quinto: El anteproyecto presentado de la Ampliación del parque eólico Sierra de Los Gavilanes dispone de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable.

Sexto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la

Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada «Ampliación del Parque Eólico Sierra de Los Gavilanes» situado en la sierra de Los Gavilanes en los términos municipales de Jumilla y Yecla, con las siguientes características técnicas:

CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: 690 V.

N.º generadores: 18.

Potencia unitaria: 850. MW.

Potencia total: 15,3 MW.

Generador: Asíncrono 4 polos con rotor devanado y anillos deslizantes.

Rotor: 3 aspas, Ø 58 m.

Torre: Tubular de acero tronco-cónica y altura de 55 m.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Interior, en la góndola.

Relación de transformación: 690/20.000 V.

N.º Transformadores: 18.

Potencia nominal: 900 kVA.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

Tipo: Caseta prefabricada monobloque de hormigón armado.

Celdas: De llegada de línea, salida, seccionamiento, protección general y servicios auxiliares.

Servicios Auxiliares: 1 Trafo 20.000/242-420 V; potencia nominal de 25 kVA. Equipo cargador de batería.

LINEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea. Tres líneas.

Tensión 20 kV.

Origen: Los centros de transformación de los aerogeneradores.

Final: Las celdas del centro de seccionamiento.

Conductores: Unipolares de aluminio, aislamiento tipo HEPERZ1 12/20 kV, de secciones comprendidas entre 1x240 mm², 1 x l 50 mm² y 1x95 mm².

Segundo: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, que lo desarrolla, que llevará implícita, en todo

caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente cuarto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: Esta autorización estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.

b) La empresa deberá realizar el proyecto de ejecución de conformidad con las medidas protectoras y correctoras, y el programa de vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

c) La empresa deberá cumplir las condiciones que en su momento se puedan establecer por esta Dirección General en la resolución de autorización del proyecto de ejecución.

d) Para la transmisión de la autorización otorgada mediante esta propuesta de resolución, será preceptivo la formalización de la correspondiente autorización administrativa por esta Dirección General, para lo cual se deberá presentar la oportuna solicitud y documentación acreditativa del nuevo titular; de la capacidad legal, técnica y económica; así como el otorgamiento del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial; y la inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogido al Régimen Especial de la Región de Murcia.

e) Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

f) La empresa deberá cumplir los requerimientos establecidos en los Procedimientos de Operación del Sistema P.O. 12.1 Solicitudes de acceso para la conexión de nuevas instalaciones a la red de transporte, y P.O.12.2 Instalaciones conectadas a la red de transporte: requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento y seguridad y puesta en servicio; aprobados por Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaria General de la

Energía, por la que se aprueba el conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico (BOE n.º 51 de 1-03-2005).

Cuarto: Conforme lo dispuesto en los arts. 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto: Conforme a lo dispuesto en los arts. 128 y 148 del R.D. 1955/2000 citado, notifíquese la presente Resolución al solicitante y a todas las Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que hayan informado el expediente, a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 13 de julio de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10084 Convenio Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, y la Fundación Sierra Minera, para el desarrollo del proyecto «Huerto Pío».

Murcia a 8 de agosto de 2005

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2005.

De otra parte, D. Ginés Guerrero Acosta, en representación de la Fundación Sierra Minera y como Presidente de la misma, cargo para el que fue nombrado por reunión del Patronato de la Fundación de fecha 5 de mayo de 2000.

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades que representan, el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

Manifiestan

Primero. Que en virtud del artículo 11.11) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección.

Segundo. Que la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, establece en su artículo 3, como uno de los principios que inspiran la misma, la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje. Por otro lado, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

Tercero. Que la conservación de la riqueza etnobotánica de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, es de gran interés desde una perspectiva de mantenimiento de la biodiversidad, así como de aprovechamiento de los recursos naturales de la zona para nuevos procesos de desarrollo, en especial de plantas endémicas e «iberoafricanismos» como la Sabina Mora y otras plantas autóctonas singulares y amenazadas, que requieren de medidas eficientes y diversas para su conservación y propagación.

Cuarto. Que la problemática ambiental de las zonas deterioradas por el impacto de la minería, requieren de actuaciones de restauración ambiental y revegetación, en las que pueden ser de gran utilidad las plantas autóctonas de la zona.

Quinto. Que la Fundación Sierra Minera es una institución sin ánimo de lucro, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, que tiene como objetivo, entre otros, la promoción del desarrollo de la zona de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, integrando los aspectos económicos, laborales sociales, medioambientales, educativos y culturales.

Sexto. Que en cumplimiento de dichos objetivos, la Fundación Sierra Minera ha puesto en marcha en la pedanía unionense de Roche, con el apoyo del Programa Europeo PRODER, un proyecto denominado «Huerto Pío», que pretende contribuir a la divulgación del patrimonio vegetal y etnobotánico de la Sierra Minera a través de la creación de un parque ambiental en el que se desarrollen actividades de educación ambiental, así como desarrollar técnicas de cultivo y aprovechamiento, encaminadas a conseguir cultivos en régimen semiintensivo de especies autóctonas emblemáticas

como la Sabina Mora, y diversas plantas aromáticas-medicinales-condimentarias.

Séptimo. Que es necesario diversificar y a la vez multiplicar los esfuerzos para la protección y conservación de estas especies, favoreciendo la colaboración entre la Administración regional y entidades como la Fundación Sierra Minera.

Octavo. Que con fecha 13 de diciembre de 2002, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y la Fundación Sierra Minera, un Convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto «Huerto Pío», cuya finalidad última era la de contribuir a la conservación y desarrollo de especies vegetales emblemáticas de la Sierra de Cartagena-La Unión, de extraordinaria rareza y alto valor ecológico en el contexto regional, nacional y europeo, a la vez que fomentar el conocimiento de dicho patrimonio vegetal y etnobotánico de la Sierra Minera a través de actividades de educación ambiental.

Noveno. Que continúa siendo objetivo prioritario de la actual Consejería de Industria y Medio Ambiente, el desarrollo de actividades de colaboración con la Fundación Sierra Minera, en materia de ejecución del proyecto denominado «Huerto Pío».

Décimo. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente ejerce, a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente y de la Dirección General del Medio Natural, las competencias que estos centros directivos tienen atribuidas en virtud del Decreto 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio, la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Sierra Minera para el desarrollo del proyecto «Huerto Pío», cuya finalidad es la de contribuir a la conservación y desarrollo de especies vegetales emblemáticas de la Sierra de Cartagena-La Unión, de extraordinaria rareza y alto valor ecológico en el contexto regional, nacional y europeo, a la vez que fomentar el conocimiento de dicho patrimonio vegetal y etnobotánico de la Sierra Minera a través de actividades de educación ambiental.

Segunda. Ámbito territorial de desarrollo del Proyecto Huerto Pío.

El ámbito territorial de desarrollo del Proyecto Huerto Pío es el siguiente:

a) Una parte de la finca denominada Huerto Pío, situada en la diputación el Garbanzal, término municipal de la Unión, con una extensión superficial de cuatro hectáreas y cinco áreas de superficie, en cuyo interior se encuentra una balsa, una noria y un muro de piedra exterior con puerta de acceso a la finca, y cuyo usufructo temporal por un plazo de 12 años prorrogables corresponde a la Fundación Sierra Minera, en virtud de escritura de donación de usufructo autorizada por el Notario D. Francisco José Tejerina Fernández en la Unión, el diez de octubre del año 2000, y con la finalidad de desarrollar actuaciones consistentes en la creación de un huerto vivero de especies autóctonas y un mini parque ambiental para investigación en conservación, valoración del patrimonio natural y desarrollo sostenible y, a su vez, en la promoción del uso turístico y educativo del Huerto Pío.

b) Aquellas fincas propiedad de personas físicas o jurídicas con las que la Fundación Sierra Minera suscriba los oportunos Convenios de colaboración para el desarrollo de actuaciones contempladas en el Proyecto Huerto Pío.

Tercera. Compromisos de la Fundación Sierra Minera.

1. La Fundación Sierra Minera aportará para el desarrollo de este proyecto los siguientes recursos:

a) El conjunto de inversiones ya realizadas en la finca descrita en la cláusula anterior, así como los trabajos de investigación realizados.

b) Los locales, medios materiales y personal especializado necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto.

c) La financiación complementaria necesaria para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, para lo cual podrá recabar financiación privada o de otros organismos públicos nacionales o europeos.

2. La Fundación Sierra Minera desarrollará el proyecto bajo la supervisión y en coordinación con la Dirección General del Medio Natural. En particular se compromete al desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Continuar con el desarrollo del Parque Ambiental de Huerto Pío como recurso para actividades de educación ambiental.

b) Continuar con el mantenimiento del jardín botánico de especies endémicas y amenazadas, que sirva de reservorio genético ex situ de los recursos vegetales más singulares de esta Región.

c) Seguir la investigación de los usos y rendimientos de diversas especies autóctonas en colaboración con las Universidades de la Región, y desarrollar técnicas de cultivo y aprovechamiento encaminadas a conseguir cultivos en régimen semiintensivo de especies autóctonas emblemáticas como la Sabina Mora, y diversas plantas aromáticas-medicinales-condimentarias.

d) Continuar la producción de planta autóctona certificada a través del semillero y el vivero de Huerto Pío, que pueda ser utilizada en proyectos de restauración ambiental de la Sierra Minera.

3. La Fundación Sierra Minera asignará la cantidad aportada por la Consejería de Industria y Medio Ambiente exclusivamente a los fines para los que fue concedida y por los que tendrá que ser justificada. Asimismo se compromete a realizar y remitir cuando sea requerido por la Dirección General del Medio Natural, un informe sobre el estado de desarrollo del Proyecto objeto del presente Convenio de Colaboración.

Cuarta. Compromisos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente asume los siguientes compromisos:

1. Aportar la cantidad de 23.999,66 euros, destinados a la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio de colaboración, con cargo la partida presupuestaria 20.02.00.442B.480.30 Proyecto 30719 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Industria y Medio Ambiente el pago anticipado de las aportaciones económicas señaladas anteriormente, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para que la Fundación pueda llevar a cabo las inversiones preliminares necesarias para su desarrollo.

2. La Consejería de Industria y Medio Ambiente, facilitará el asesoramiento técnico, legal o administrativo, en los aspectos relacionados con el Convenio, que le solicite la Fundación Sierra Minera.

Quinta. Justificación de las actividades realizadas.

La Fundación Sierra Minera deberá presentar, antes de finalizar el mes de marzo de 2006, la oportuna justificación de la inversión dada a los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos. Para ello remitirá a Consejería de Industria y Medio Ambiente:

a) Memoria del desarrollo del proyecto y las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Copia compulsada de los documentos acreditativos de la realización de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, todo ello referido hasta el 31 de diciembre de 2005.

c) Certificado en el que conste el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Sexta. Reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio,

podrá ser causa determinante del reintegro de las cantidades percibidas. Procederá el reintegro y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

Séptima. Régimen sancionador.

La Fundación queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas que establecen el Capítulo I del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octava. Difusión y publicidad.

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, por cualquiera de las partes, en el ámbito del presente Convenio, se hará constar la participación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, indicando que tales actividades han sido financiadas por dicha Consejería.

Octava. Comisión de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

a) Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente o persona en quien delegue, y un/a técnico/a de la Dirección General del Medio Natural designado por el titular de dicho órgano.

b) Por la Fundación Sierra Minera, dos representantes designados/as por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento interpretar y resolver las cuestiones, dudas y discrepancias que puedan surgir en el cumplimiento y durante la ejecución del presente Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Novena. Vigencia del Convenio.

Este Convenio de colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación.

El Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, de forma condicionada a la vigencia de la actividad. En tal caso, las aportaciones económicas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente se determinarán en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Décima. Jurisdicción competente.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo previsto en la legislación de contratos públicos, correspondiendo el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, resolución o efectos, y que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste firman el presente Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado al principio.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Fundación Sierra Minera, el Presidente, **Ginés Guerrero Acosta**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10121 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes y planta de reciclaje, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 557/04 de E.I.A. a solicitud de Cespa Gestión de Residuos, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes y planta de reciclaje, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 557/04, de E.I.A. a solicitud de Cespa Gestión de Residuos, S.A., con domicilio en Polígono Industrial Oeste, parcela 28/8, 30.169-San Ginés (Murcia), don C.I.F. A-59.202.861, con el fin de determinar los extremos en que dicho edicto debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en

que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Murcia, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 26 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

10062 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Procedimiento Negociado Sin Publicidad por Exclusividad 39/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo «Interferón Beta 1A», para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: no procede por ser P.N.S.P.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado
- c) Forma: Negociada

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con veintiocho céntimos (495.947,28 €).

5. Adjudicación

- a) Fecha: 1 de julio de 2005.
- b) Contratistas:
SERONO ESPAÑA, S.A., 493,817,50 €
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: Cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (493,817,50 €).

Murcia, 5 de agosto de 2005.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia de 24/04/03), **Roberto Ferrándiz Gomis**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10063 Anuncio de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Procedimiento Negociado Sin Publicidad por Exclusividad 38/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo «Caspofungina», para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: no procede por ser P.N.S.P.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado
- c) Forma: Negociada

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis euros con cuarenta céntimos (155.196,40 €).

5. Adjudicación

- a) Fecha: 1 de julio de 2005.
- b) Contratistas:
MERCK SHARP & DOHME, S.A. 155.196,40 €
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: Ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis euros con cuarenta céntimos (155.196,40 €).

Murcia, 5 de agosto de 2005.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia de 24/04/03),
Roberto Ferrándiz Gomis.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10064 Anuncio de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento Negociado Sin Publicidad por Exclusividad 37/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo «Palivizumab», para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: no procede por ser P.N.S.P.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado
- c) Forma: Negociada

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Doscientos noventa y tres mil seiscientos noventa y dos con ochenta (293.692,80 €).

5. Adjudicación

- a) Fecha: 1 de julio de 2005.
- b) Contratistas:
ABBOTT LABORATORIOS, S.A. 281.357,60 €
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: Doscientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (281,357,60 €).

Murcia, 5 de agosto de 2005.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia de 24/04/03),
Roberto Ferrándiz Gomis.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10065 Anuncio de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Procedimiento Negociado Sin Publicidad por Exclusividad 34/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo «Meropenem», para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: no procede por ser P.N.S.P.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado
- c) Forma: Negociada

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Doscientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco euros (283.245,00 €).

5. Adjudicación

- a) Fecha: 1 de julio de 2005.
- b) Contratistas:

ASTRAZENECA, S.A. 283.245,00 €

- c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Doscientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco euros (283.245,00 €)

Murcia, 5 de agosto de 2005.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia de 24/04/03), **Roberto Ferrándiz Gomis**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10066 Anuncio de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Procedimiento Negociado Sin Publicidad por Exclusividad 33/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo «Gemcitabina», para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: no procede por ser P.N.S.P.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado
- c) Forma: Negociada

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos setenta y tres mil euros con veinticinco céntimos (273.025,00 €).

5. Adjudicación

- a) Fecha: 1 de julio de 2005.
- b) Contratistas:

LILLY, S.A. 273.025,00 €

- c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Doscientos setenta y tres mil euros con veinticinco céntimos (273.025,00 €).

Murcia, 5 de agosto de 2005.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia de 24/04/03), **Roberto Ferrándiz Gomis**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10074 Anuncio de adjudicación de concurso.

Resolución del Director Gerente del Área V de Salud de la Región de Murcia, por la que se anuncia la adjudicación del concurso expediente 01/05-HY, para el arrendamiento con opción de compra de un sistema de radiología digital.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud-Gerencia Área V de Salud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros del Hospital «Virgen del Castillo».

c) Número de expediente: 01/05-HY.

2) Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de un sistema de radiología digital.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 66, 22 de marzo de 2005.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 171.446,00 euros.

5) Adjudicación.

a) Fecha: 9 de agosto de 2005.

b) Contratistas: Agfa-Gevaert, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 171.446,00 euros.

Yecla, 19 de agosto de 2005.—El Director, **Manuel Alcaraz Quiñonero**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10077 Anuncio de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- c) Número de expediente: 9/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: De Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza en los Centros de Salud de Blanca, Puente Tocinos, Sangonera la Verde y Consultorio Simón García, dependientes de esta Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- c) Lote: Lote 1. C.S. Blanca; Lote 2. C.S. Puente Tocinos; Lote 3 C.S. Sangonera la Verde; Lote 4. Consultorio Simón García.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 2 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe global: 81.000,00 euros anuales.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de julio de 2005.
- b) Contratista: Ecysmur, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.008,00 euros anuales.

Murcia, 18 de agosto de 2005.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria, **José Antonio Alarcón González**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente**10078 Notificación de resolución de iniciación de expediente sancionador 3C05PS0064.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C05PS0064.

- Presunto responsable: Construcciones Jucasa S. Coop.

- Último domicilio: C/ Donantes de Sangre, n.º 2, bajo 3. 30880 Águilas (Murcia).

- Normas infringidas:

Artículo 5 del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones: Al tener en servicio la grúa torre sin disponer de toda la documentación necesaria para su puesta en servicio, en concreto no se disponía, al menos, de certificado de inspección grúa montada emitido por un Organismo de Control Autorizado ni se había presentado en esta Dirección General la documentación necesaria para la puesta en servicio de la grúa torre.

Murcia, 29 de junio de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

9999 Notificación resoluciones de Recurso Alzada (Infracción)

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
81/04-I	190/04	GONZÁLEZ AVILÉS, ÁNGEL	48512633-K	ORILLA DEL AZARBE, 105 – SANTOMERA	EXTRANJEROS	6.001,00 E.
93/04-I	368/04	RESTAURANTE VENTA DEL OLIVO, S.L.	B-30152862	APARTADO DE CORREOS Nº 20 – CIEZA	EXTRANJEROS	6.001,00 E
173/04-I	895/04	PÉREZ GONZÁLEZ, DIEGO JAVIER	34826907-P	NTRA. SRA. DE LORETO,16–ALGEZARES(MURCIA)	EXTRANJEROS	6.001,00 E
197/04-I	1075/04	AGRÍCOLA SIERRA MINERA, S.L.	B-30753545	GERONA, 23 – LOS BARREROS (CARTAGENA)	OBSTRUCCIÓN	3.005,07 E
246/04-I	1391/04	RASQUIPLAST, S.L.	B-30223911	DR. FLEMING,S/N SANGONERA LA SECA (MURCIA)	EXTRANJEROS	6.001,00 E
357/04-I	1887/04	HERNÁNDEZ SAURA, PEDRO PABLO	22976221	CAFETERÍA TAYLOR, CORREOS 5 – SAN JAVIER	EXTRANJEROS	6.014,76 E

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso Alzada, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

El acta 190/04 ha sido anulada.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía Administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda.

El Secretario General en Funciones, José Antonio Valdés Armero.

(D. G. 189)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

U.R.E. 05, Lluarca

9776 Notificación a los interesados.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Asturias, sita en C/ Barrio Nuevo «Villa Tarsilla» 0, Lluarca, Asturias, con número de teléfono 985 642726, número de fax 985 642727 y correo electrónico «asturias.ure5@tgss.seg-social.es».

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 04 00018786 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Zarhnoun - Abdelghani, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Ramonete - Tienda Hernández 0, 30876 - Lorca - Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales. Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el/la notificación embargo Ctas. Ctes. y Ahorro de fecha 15/03/2005. (Número de documento: 33 05 313 05 001072808).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representante debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la

exposición del presente edicto en el «Tablón de Anuncios» de este Ayuntamiento, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, 1 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete.

—

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

10086 Concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la nueva EDAR de Librilla.

En este Organismo se tramita expediente a petición de la Comunidad de Regantes de Aguas del Tránsito Tajo-Segura para la concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la nueva EDAR de Librilla, por un volumen de 231.740 m³/año, para riego complementario de las 3.509 Ha. que forma el perímetro de riego de esta Comunidad de Regantes.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia

de proyectos tal y como establece el artículo 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Aguas del Tránsito Tajo-Segura.

Representante: D. Pedro Legaz García.

Referencia: CSR 40/04.

Tipo de recurso: Aguas Residuales Depuradas.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 231.740 m³.

Superficie regable: 3.509 Ha.

Lugar y coordenadas del punto de toma: nueva E.D.A.R. de Librilla. (U.T.M.: 645.663; 4.193.783).

Lugar o paraje: Cañada del Capitán.

Término municipal y provincia: Librilla, Murcia.

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 11 de agosto de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Adeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Salamanca

10012 Procedimiento demanda 436/2005.

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 436/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Minguela Pérez, Sonia Menor López, Ana Martín Polo, María Teresa Fernández Fernández, Luzdivina Díaz Hernández, María Mirella Sánchez Sánchez, María Goreti Alcalá Fernández, Carmen María Granado Fernández, María Consuelo Garduño Florindo, María Encarnación Orgaz García, María del Carmen Lucas García, María Vanesa Ramos Martín, Ana Belén Bautista Sánchez, María Covadonga Encinas Calles, María Jesús Calvo Grego, Inés Viñuales Carrera, María Dolores Hernández Bernal, Yolanda González Hernández, Silvia Villoria García, Sonia Serrano Tocino contra la empresa Castellana de Envíos, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente.

Auto

En Salamanca a nueve de agosto de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho

Primero. Que con fecha veintitrés de junio de 2005 se dictó sentencia en los presentes autos cuyo fallo condenaba a la empresa demandada Castellana de Envíos, S.L., a abonar a Carolina Minguela Pérez la cantidad de 396,59 euros, de indemnización y 2.067,93 euros de salarios de tramitación. En el hecho probado 5.^a se establecida que «con posterioridad a 18-3-05 han prestado servicios para otras entidades las demandantes siguientes: Carolina Minguela Pérez: desde el 7-6-05 ...»

Segundo. Con fecha 18 de julio se presenta escrito por el letrado de los demandantes solicitando aclaración de sentencia en relación a la fecha de prestación de servicios para otra empresa por Carolina Minguela Pérez y al importe de los salarios de tramitación.

Razonamientos jurídicos

Único. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, permite la rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancias de parte, de los errores u omisiones materiales manifiestos y los errores aritméticos en que pudiere haberse incurrido a la hora del pronunciamiento de las sentencias o autos judiciales. En el presente caso debe estimarse la solicitud de aclaración ya que de la prueba documental resulta acreditado que existe un error en la fecha al no ser 7-6-05 sino 17-6-05, por tanto en el cálculo de los salarios de tramitación que ascenderían a 2.322,32 euros.

Parte dispositiva

Se estima la solicitud de aclaración formulada por el letrado don Carlos Javier Hernández Almeida en representación de Carolina Minguela Pérez en el sentido de establecer en el hecho probado 5.^o que la fecha de inicio de la prestación de servicios por otra entidad por parte de Carolina Minguela Pérez es desde 17-6-05 y en el fallo de la sentencia se fija el importe de los salarios de tramitación de dicha demandantes en 2.322,32 euros, manteniéndose en su integridad el resto del contenido de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Envíos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Salamanca a dos de agosto de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

10037 Plan Especial de Reforma Interior del Puerto de Águilas.

El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2005, adoptó, entre otros, aprobar de forma definitiva el Plan Especial de Reforma Interior del Puerto de Águilas, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1. Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2. Recurso de Contencioso-Administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3. Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 25 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

10070 Licencia municipal de legalización de vivienda unifamiliar.

Habiendo solicitado don José Piñero Díaz, licencia municipal de legalización de vivienda unifamiliar, así como la autorización autonómica en Diputación El Campo. Paraje de la Rambla del Mingrano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 20 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

10114 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Sección de Obras Públicas.

Expediente: 18-05

2. Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido).

«Mejora de la Red Viaria de Titularidad Municipal. Plan 2005»: 98.918,78 euros.

3. Plazos de ejecución.

Dos meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso.

5. Garantía.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contrato.

No se exige clasificación.

7. Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.T. 30840. Teléfono 630000. Ext.137. Fax: 968-631662.

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica Alhama C/ Tomás Moro, 6 Teléfono y Fax: 868 920279.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las 15,00 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría el día siguiente hábil.

9. Apertura de pliegos.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Fecha: Primer día siguiente hábil de final del plazo de presentación. Hora: 10.00 horas.

10. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras observaciones.

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia a 10 de agosto de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

10148 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de actividades y programas acuáticos y otros servicios en el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Junta de Gobierno Local.

Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Deportes.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La contratación de actividades y programas acuáticos y otros servicios en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 206.375,00 euros anuales (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación previsto para cada lote.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Plaza de Constitución, n.º 1.

30840 Alhama de Murcia (Murcia).

Teléfono: 968 630000.

Telefax: 968 631662.

Fecha límite: 15 días, del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: el indicado en el apartado 6 de este anuncio.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Fecha: la indicada en la cláusula 16.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Hora: 13:30 horas

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Alhama de Murcia, 22 de agosto de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Jumilla

10127 Anuncio sobre desafectación y descatalogación de una parcela en monte público.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 9/8/05 y el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se abre el periodo de un mes de información pública para que cualquier interesado pueda presentar escritos o reclamaciones a la desafectación y descatalogación de una parcela de terreno de una superficie aproximada de 9,20 Has., sita dentro del monte público 117 del C.U.P., Cerro de las Salinas, a unos 400 m. al Sur del MP 7 y a unos 100 al Oeste de la línea de mojones MP-21 a MP 23, lindando por todos los vientos con el monte público referido. La finalidad de la descatalogación y desafectación es destinar esta parcela para la construcción e instalación de un vertedero de inertes en esta zona.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento para que pueda ser consultado por cualquier interesado.

Jumilla, 17 de agosto de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez

Las Torres de Cotillas

10118 Proyecto de reparcelación del P.P. Industrial Media Legua.

Por Junta de Compensación del P.P. Industrial Media Legua, en reunión celebrada el día 22 de julio de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del «Proyecto de reparcelación del P.P. Industrial Media Legua», de Las Torres de Cotillas.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública, podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas, 24 de agosto de 2005.—La Concejala Delegada, Yolanda Muñoz Gómez.

—

La Unión

10137 Convenio urbanístico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de La Unión y la mercantil Peinsa'97, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158.3 a) de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

La Unión a 30 de agosto de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

—

Lorquí

10138 Anuncio de contratación. «Renovación de alumbrado exterior en calle La Noria».

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Alcaldía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Renovación de alumbrado exterior en calle La Noria».

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 135.307,09 euros , IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 2.706,14 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 30564-Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 690001

Telefax: 968 692532

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Categoría del contrato C

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

8.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula XVI.

9.- Gastos de anuncios.

Cláusula XIX del Pliego.

Lorquí a 29 de agosto de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

Lorquí

10139 Anuncio de contratación. «Renovación de infraestructuras, saneamiento y abastecimiento calles Maestro Gallo y Progreso».

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Alcaldía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Infraestructuras, saneamiento y abastecimiento en calles Maestro Gallo y Progreso.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 173.091,80 euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 3.461,84 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 30564-Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 690001

Telefax: 968 692532

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Categoría del contrato C

Clasificación:

Grupo I, subgrupo 9

Grupo E, Subgrupo 1

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Documentación y lugar para su presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula XVI.

10.- Gastos de anuncios.

Cláusula XIX del Pliego

Lorquí a 29 de agosto de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares**10014 Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de determinadas tasas.**

Aprobadas, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2005, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes Tasas:

- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, ...

- Tasa por la ocupación de terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales, con vallas, columnas, carteles, rótulos y otras instalaciones análogas para la exhibición con fines publicitarios, y,

- Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos,

Se someten a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares, 8 de agosto de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares**10053 Proyecto «Iglesia», en Los Narejos.**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de Julio de 2005, el proyecto básico y de ejecución de una «Iglesia» en Los Narejos, redactado por el Arquitecto municipal D. Mariano Ayuso Fernández, se expone al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que puedan ser examinados y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Los Alcázares a 21 de julio de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

10134 Aprobar con carácter inicial el proyecto modificado de urbanización del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

La junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto modificado de urbanización del Plan Parcial «Finca Lo Segura» (Exp. 21/05).

Este expediente se somete a información pública de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 30 de agosto de 2005.—El Concejal Delegado de Obras Municipales, Pedanías y Urbanizaciones, Daniel Soltero Chaves.

Pliego

10125 Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal de la Tasa de Alcantarillado para el año 2005.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de Mayo de 2005, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de Alcantarillado para el año 2005.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, apartado 1, de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, y a los interesados, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentar reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el art. 17, apartado 3, de la citada Ley.

Pliego, a 23 de agosto de 2005.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Santomera

10147 Permuta del solar y el edificio histórico denominado tradicionalmente como «Casa de los Hernández-Ros Murcia».

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2005, el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y la familia Hernández-Ros Murcia, a los efectos de permutar el solar y el edificio histórico denominado tradicionalmente como «Casa de los Hernández-Ros Murcia» y del solar colindante, con una correlativa extensión superficial de 1.316 y 535,59 m², a fin de destinarlos respectivamente a equipamiento comunitario de naturaleza administrativa y vial, a cambio de un solar edificable, parte del futuro solar destinado a equipamiento comunitario incluido en la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Sector «K», de futura adjudicación municipal, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1 / 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

En Santomera, a 26 de Agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Juan Pérez Martínez

10025 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por «Promociones Navarro Aran, S.L.», iniciada el día 8 de agosto de 2005, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Un trozo de tierra de secano en blanco, proporción a riego de agua comprada, en este término de Alhama de Murcia, partido de la Calavera, que tiene de cabida una hectárea, diecisiete áreas, treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Florencio García Gómez y en parte Simón Rubio, actualmente, parcela 80 de Ángel Poto Remacha, parcela 82 de Juan Pedro Hernández Méndez, parcela 84 de «Promociones Navarro Aran, S.A.» y parcela 345 de Isabel Acosta Invernol; Sur, dicho Simón Rubio y Río Sangonera o Guadalentín, actualmente, referencia catastral 9009 que corresponde a la carretera Alhama-Cartagena y referencia catastral 9011 que corresponde al río Guadalentín; Este, el mencionado río y José Fernández Rivas, actualmente referencia catastral 9011 que corresponde al río Guadalentín; y Oeste, carretera de Cartagena y Simón Rubio, actualmente, referencia catastral 9009 que corresponde a la carretera Alhama-Cartagena. Dentro de los límites de esta finca y formando parte de su cabida existe una pequeña casa-cortijo de planta baja con habitaciones y patio, que ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros y medio cuadrados.

Es la parcela 83 del polígono 12 del Catastro.

Referencia catastral: 30008A12000830000LX.

Su extensión y linderos.- La cabida real de la finca es la de dos hectáreas, veintiocho áreas y sesenta y una centiáreas existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de una hectárea, once áreas, veintinueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, de la que notoriamente es reputada como dueña.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- Adquirida por compraventa a doña Francisca García Gómez, en virtud de escritura otorgada ante mí, el Notario, el día 28 de junio de 2005, con el número 1.327 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al acta, se encuentran

en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las finca colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 10 de agosto de 2005.—El Notario.

—

Notaría de don Juan Pérez Martínez

10030 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por «Promociones Navarro Aran, S.L.», iniciada el día 8 de agosto de 2005, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Un trozo de tierra de secano en blanco, proporción a riego de agua comprada, en este término de Alhama de Murcia, partido de la Calavera, que tiene de cabida una hectárea, diecisiete áreas, treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, José Legaz, Francisca Martínez y Andrés Zabala, actualmente, parcela 88 de Encarnación Romero Clares y parcela 85 de Pedro Balsas Velasco; Sur, casa y tierra de doña Francisca García Gómez, actualmente, parcela 83 de la mercantil «Promociones Navarro Aran, S.L.»; Este, José Fernández Rivas, actualmente, parcela 82 de Juan Pedro Hernández Méndez; y Oeste, carretera de Alhama a Cartagena, actualmente, parcela 85 de Pedro Balsas Velasco, parcela 86 de Macario Zabala Díaz y referencia catastral 9009 que corresponde a la carretera de Alhama a Cartagena. Dentro de los límites de esta finca y formando parte de su cabida existe una pequeña casa-cortijo de planta baja con habitaciones y patio, que ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros y medio cuadrados.

Es la parcela 84 del polígono 12 del Catastro.

Referencia catastral: 30008A012000840000LI.

Su extensión y linderos.- La cabida real de la finca es la de una hectáreas, treinta y tres áreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de dieciséis áreas, cincuenta y tres

centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, de la que notoriamente es reputada como dueña.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- Adquirida por compraventa a don Florencio García Gómez, en virtud de escritura otorgada ante mí, el Notario, el día 28 de junio de 2005, con el número 1.327 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las finca colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 10 de agosto de 2005.—El Notario.

—

Notaría de don Rafael Cantos Molina

10031 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita, Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Enrique Riquelme Hernández, iniciada el día veintisiete de junio de dos mil cinco, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente.

En término de Librilla, Paraje de «La Gotera», trozo de tierra de secano, que tiene de cabida según título de tres hectáreas, cincuenta y seis áreas, cuarenta y dos centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados. Dentro de dicha cabida existe una casa de dos pisos, y además tiene derecho de una tercera parte de solar y un cortijo (hoy en ruinas) otra tercera parte de palas.

Linda todo: Norte, parcela 161 de Diego López Ruiz, parcela 4 del Ayuntamiento de Librilla parcela 113 de desconocido y parcela 116 de Bar Jurado Palomistas; Sur, parcela 107 del Ayuntamiento de Librilla y parcela 115 de Diego Ruiz Gil y parcela 112 de Carlos Javier Cerón Pagán; Este, parcela 115 de Diego Ruiz Gil y parcela 121 de Encarnación Martínez Martínez, parcela 118 de desconocido y parcela 116 de Bar Jurado Palomistas, parcela 112 de Carlos Javier Cerón Pagán y parcela 113 de desconocido, y Oeste, parcela 161 de Diego López Ruiz y parcela 4 del Ayuntamiento de Librilla, parcela 115 de Diego Ruiz Gil.

Formada por las parcelas 108, 114 y 122 del polígono 4 del Catastro.

Su extensión y linderos.- La cabida real de la finca es la de seis hectáreas, noventa y seis áreas y veintiocho centiáreas, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de tres hectáreas, treinta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas y siete decímetros cuadrados, de la que notoriamente es reputado como dueño. Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- Adquirida por escritura de compraventa y agrupación, otorgada ante mí, el Notario, el día veintisiete de junio de dos mil cinco, con el número 1.037 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las finca colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 20 de julio de 2005.—El Notario.

—

Notaría de don Rafael Cantos Molina

10034 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Fulgencio Cánovas Navarro, iniciada el día seis de julio de dos mil cinco, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Un trozo de tierra proporción a riego en blanco, situado en término municipal de Alhama de Murcia, partido de las Flotas de Arranca, que tiene de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, igual a seis celemines, pero por una expropiación realizada ha quedado reducida a la superficie de veintisiete áreas y noventa y cinco centiáreas, equivalente a cinco celemines, y linda: Norte y Este, Pedro Cánovas, actualmente, Norte, parcela 254 de Fulgencio Cánovas Romero y parcela 95 de Ricardo Fuentes Herrero, y Este, parcela 95 de Ricardo Fuentes Herrero y autovía del Mediterráneo;

Sur, Francisco Romero Tudela, actualmente autovía del Mediterráneo, y Oeste, el Saladar, actualmente, parcela 145 de Francisco San Mateo Sánchez y parcela 254 de Fulgencio Cánovas Navarro.

Es la parcela 94 del polígono 35 del Catastro.

Referencia catastral: 30008A035000940000LR.

Su extensión y linderos: La cabida real de la finca es la de sesenta y cuatro áreas y veintitrés centiáreas, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de treinta y seis áreas y veintiocho centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueño.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad: Le pertenece por compra a los hermanos Munuera Baños, en virtud de escritura otorgada ante el que fue Notario de Totana, don Felipe Ochoa del Campo, el día 10 de marzo de 1998, con el número 525 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16, bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a siete de julio de dos mil cinco.—El Notario.

Junta de Andalucía

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial de Almería

10050 Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27-11-92), se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de fecha 08-06-2005, expediente sancionador 036/2005 Minas, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, iniciado contra la entidad Perforaciones Romera, con último domicilio conocido en Totana (Murcia), C/ Hoya n.º 27, señalándose que dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Iniciación y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, n.º 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Almería a 11 de julio de 2005.—El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Javier de las Nieves López.